



ALDEALPOZO

El Ayuntamiento Pleno de Aldealpozo, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de agosto de 2023, ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas y particulares que ha de regir la adjudicación del contrato de arrendamiento para el cultivo agrícola de 50,91,22 hectáreas, divididas en 2 lotes, de fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento de Aldealpozo, por procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación: el precio más alto.

En cumplimiento de lo acordado, se hacen publicar las siguientes cláusulas:

1.- OBJETO DEL CONTRATO: Arrendamiento para el cultivo agrícola de 50,91,22 hectáreas de fincas rústicas, divididas en dos lotes:

- LOTE Nº 1:
 - Parcela nº 10.062; Polígono 1; Superficie: 4,55,28 hectáreas.
 - Parcela nº 20.062; Polígono 1; Superficie: 1,25,22 hectáreas.
 - Parcela nº 30.062; Polígono 2; Superficie: 27,98,26 hectáreas.
 - Parcela nº 40.062; Polígono 2; Superficie: 8,59,52 hectáreas.
 - Parcela nº 50.062; Polígono 2; Superficie: 00,81,70 hectáreas.
 - Parcela nº 60.06; Polígono 2; Superficie: 00,10,37 hectáreas.
 - 5,00,00 hectáreas de la Parcela nº 173 del Polígono 2.

- LOTE Nº 2:
 - Parcela nº 85; Polígono 2; Superficie: 1,86,12 hectáreas.
 - Parcela nº 156; Polígono 2; Superficie: 00,74,75 hectáreas.

2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: El tipo de licitación anual que servirá de base en la subasta es el siguiente:

- LOTE Nº 1: 9.789,02 €, al alza.
- LOTE Nº 2: 552,83 €, al alza.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato será la de cinco años o campañas agrícolas.

4.- PAGO DEL PRECIO: El pago anual del precio del arrendamiento que resulte de la licitación y contrato se hará efectivo por el adjudicatario, por adelantado, el primer año a la firma del contrato y el resto de años antes del día 30 de septiembre de cada uno de los restantes años de duración del contrato.

La falta de pago del precio en el plazo establecido será causa de resolución del contrato.

5.- GARANTÍA PROVISIONAL:

- LOTE Nº 1: 293,67 €
- LOTE Nº 2: 16,58 €

BOPSO-93-16082023



6.- GARANTÍA DEFINITIVA: 5 por 100 del precio total de adjudicación de los cinco años de contrato.

7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR: Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

8.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, FORMALIDADES, DOCUMENTOS ADJUNTOS. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN: Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción “ Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto para el arrendamiento de fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento de Aldealpozo.

Lote nº _____ .

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará “Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada”. Y contendrá los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I. del licitador cuando se trate de persona física o fotocopia de quien ostente la representación pública administrativa y escritura de constitución de la Sociedad Mercantil debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando el licitador fuese persona jurídica.
- Declaración jurada de no estar incurso en prohibiciones de contratar.
- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.
- Certificaciones acreditativas de estar el licitador al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El Sobre B se subtitulará “ Oferta económica “ con el siguiente modelo:

D. _____, con domicilio en _____, municipio _____ y D.N.I. número _____, en nombre propio (o en representación de _____, como acreditado por _____), enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Aldealpozo en el Boletín Oficial de la provincia número _____, de fecha _____ y del pliego de cláusulas administrativas y particulares que ha de regir en el procedimiento abierto para el arrendamiento para el cultivo agrícola de 50,91,22 hectáreas, divididas en 2 lotes, de fincas rústicas, cuyos particulares conoce y acepta íntegramente, toma parte en el mismo, comprometiéndose a llevar a cabo el arrendamiento del lote nº _____ por la cantidad anual de _____ euros (en letra y número), haciendo constar que no está incurso en ninguna de las prohibiciones que establece el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

(Lugar, fecha y firma del licitador)



Los licitadores podrán presentar las proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de atención al público, o por correo en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hasta las 14,00 horas. Si el último día del plazo fuese inhábil o sábado, se ampliará el plazo al primer día hábil siguiente.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Ayuntamiento de Aldealpozo la remisión de la oferta mediante telegrama en el mismo día, consignándose el título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la documentación si es recibida por el Ayuntamiento de Aldealpozo con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. En todo caso, transcurridos dos días hábiles siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Aldealpozo, 4 de agosto de 2023.–La Alcaldesa, María Luisa Morales Carramiñana 1947